

Inicio de la Guerra de Tomóchic, reivindicadora del derecho a la autonomía de los pueblos originarios

1 de diciembre de 1891



El término “paz porfiriana” se utiliza para nombrar el periodo de aparente “orden y estabilidad” durante el Porfiriato. En realidad, la expresión refiere a un periodo de concentración del poder, autoritarismo y de frecuentes represiones contra cualquier movimiento social o político que se opusiera al régimen; por lo cual era una paz sostenida mediante bayonetas y fusiles que arrebatában la libertad y la justicia a la sociedad mexicana.

“Y los Chávez regresan, proveen de municiones, carabinas y ropa, al pueblo; se apoderan del maíz y reses de un rico hacendado a quien todos odiaban; excitan y proclaman el augusto lema de Religión e Independencia y electrizan de nuevo a los buenos habitantes [...]”.

Heriberto Frías
Tomóchic

En el Porfiriato se fomentó la inversión extranjera mediante múltiples concesiones, con el objetivo de impulsar el “progreso” del país a costa de la población mexicana. En Sonora, a partir de 1880 las empresas extranjeras comenzaron el arrebató de tierras a los yaquis.

En el caso de Chihuahua, algunos territorios de las comunidades tarahumaras eran decisivos para la explotación mineral y forestal, así como para la construcción de un sistema ferroviario.¹

Injusticia social

El pueblo de Tomóchic está ubicado en el municipio de Guerrero, en el estado de Chihuahua. En 1880 la comunidad no excedía los 300 habitantes, quienes se dedicaban principalmente a las actividades agrícolas, utilizaban grandes extensiones de territorios para el pastoreo del ganado de la comunidad a fin de obtener madera y leña. Por esa razón, siempre estuvo presente en su ideario que eran sus tierras: ahí desarrollaban su modo de vida.

En cambio, los gobiernos federal y estatal consideraban que esos terrenos representaban una oportunidad inigualable para incrementar sus riquezas y expandir la industria minera y ferroviaria en la zona. Entonces, el cacique Joaquín Chávez y las autoridades locales se apropiaron de diversos terrenos de la comunidad a través de la publicación de la Ley sobre Terrenos Baldíos, promulgada por el entonces presidente Manuel González en 1883.

El primer artículo establecía que el representante del Ejecutivo podía deslindar, medir, fraccionar y valorar los terrenos baldíos o de propiedad nacional. Así se favorecía la expropiación masiva de tierras ante la incapacidad de los indígenas de acreditar su propiedad con instrumentos o documentos públicos.² De esta manera esos supuestos “terrenos de nadie” ahora pertenecían al régimen porfirista.

Decadencia del pueblo

En el periodo de 1888 a 1891 esas medidas ocasionaron que los empresarios extranjeros y latifundistas desplazaran poco a poco a la población local, con el fin de consolidar la industria minera. La situación se combinó con una sequía en la comunidad, que causó estragos en el desarrollo de la agricultura. Durante ese lapso las y los habitantes enfrentaron un déficit de alimentos, así como la especulación y el posible incremento del precio del maíz entre otros.³

¹ Francisco Lara y Ana Hilda Vera. “Tomóchic: entre santos y balazos”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, 6, n.º 10 (2015), <https://goo.su/pmct37y>

² Jan de Vos. “Una legislación de graves consecuencias”, *Historia Mexicana*, 34, n.º 1 (julio-septiembre, 1984), <https://goo.su/uoGyfaK>

³ José Alberto Moreno Chávez. “Las profetisas: movilización socio-política y liderazgo laico femenino en el catolicismo popular moderno (La Salette 1846/Tomóchic 1891)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, <https://goo.su/MKnl>

Además del problema agrario, disminuyó el comercio debido a un supuesto agravio realizado por la comunidad. De acuerdo con la narrativa oficial de la época, en 1891 un convoy de la compañía británica Pinos Altos transportaba cerca de 45,000 pesos de plata, pero fue asaltado supuestamente por los pobladores de Tomóchic. Por esta razón, cinco tomochitecos fueron ejecutados a pesar de que declararon que no lo habían cometido.⁴

La difusión del supuesto asalto, que más tarde se comprobó que no había pasado, afectó la situación económica de la comunidad, porque las autoridades excluyeron al pueblo de la ruta comercial, afectando la situación económica de los arrieros, los pequeños negocios familiares y la contratación de trabajadores en las minas cercanas.⁵

Levantamiento para reivindicar su autonomía

A finales de 1891 las y los pobladores de Tomóchic se encontraban en una situación crítica: el robo de sus tierras por los terratenientes locales, el escaso comercio y la nula agricultura incidieron en el crecimiento de un descontento entre la comunidad. Asimismo, recibían constantes críticas contra sus creencias religiosas, en especial por su devoción hacia Teresa Urrea, conocida popularmente como la Santa de Cabora, junto con el Cristo de Chopeque.

En ese contexto complicado, Carlos Medrano y los hermanos Cruz y Manuel Chávez organizaron a la población de Tomóchic, con el propósito de defender sus territorios, ya que por tradición tenían derecho a ellos, así como a luchar por su autonomía.

Por esta razón, el 1 de diciembre de 1891 Cruz Chávez proclamó la autonomía de Tomóchic. Días después, el 7 de diciembre de ese año, las tropas del undécimo batallón atacaron a la población. Sin embargo, aproximadamente entre 30 y 43 hombres defendieron el lugar; y después se internaron cerca de siete semanas en la sierra Tarahumara.⁶

Mientras tanto, las autoridades estatales iniciaron una investigación para conocer los orígenes del levantamiento. En febrero de 1892 el diputado chihuahuense

⁴ Alan Knight. *La Revolución mexicana. Del porfiriato al nuevo régimen constitucional* (Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica, 2010), <https://goo.su/ev7Waz>

⁵ Carlos González Herrera y Alejandro Pinet Plasencia. "Notas sobre la rebelión de Tomóchic", *Revista Cuicuilco*, 7, n.º 20 (enero-marzo, 1988), págs. 39-45, <https://goo.su/S6fV>

⁶ Roberto Corella Barreda. "Teresa Urrea: Dios contra el gobierno" [tesis de maestría], <https://goo.su/XZ8sSU>

Tomas Dozal Hermosillo se entrevistó con Cruz Chávez, quien le explicó que una de las causas de la rebelión era la exigencia del respeto a la libertad de culto: “[...] estaba dispuesto a obedecerlo como autoridad local; pero que en materia religiosa la ley les garantizaba el ejercicio del culto que profesen”.⁷

Durante 1892 se elaboró y difundió de manera oral el “Corrido de Tomóchic”, donde se canta la batalla que dieron los tomochitecos a las tropas porfiristas. A continuación, se transcribe una breve estrofa de la composición:

Qué valientes que son los tomochis,
que supieron morir en la raya,
desafiando la ruda metralla,
defendiendo su suelo y su hogar.⁸

El levantamiento de Tomóchic fue un síntoma del descontento social derivado de las injusticias que padecían los y las integrantes de la comunidad. Si bien el 20 de octubre de 1892 las tropas porfiristas los reprimirían de manera brutal, ha sido innegable su valor como el primer ejemplo de resistencia ante los abusos y los atropellos del gobierno y los terratenientes de la zona (posteriormente, en 1899 en el norte del país, las tribus yaquis también se rebelarían contra el dictador Porfirio Díaz).

Nada es más primordial que la autonomía

La lucha de las y los integrantes de Tomóchic es uno de los varios casos de resistencia cultural y patrimonial encarnado por las comunidades originarias desde hace siglos. Lamentablemente en nuestra historia muchos pueblos originarios y comunidades afromexicanas han sido relegadas, excluidas, discriminadas y marginadas de la sociedad de distintas maneras: escaso o nulo reconocimiento de sus derechos, la explotación laboral e incluso a través del exterminio de comunidades, como ocurrió durante el Porfiriato con los Yaquis.

⁷ Francisco Lara y Ana Hilda Vera. “Tomóchic: entre santos y balazos”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, 6, n.º 10 (2015), <https://goo.su/pmct37y>

⁸ Jesús Vargas Valdés. “Namiquipa, tierra de revolucionarios”, *La Fragua de los Tiempos*, <https://goo.su/AYTL>

No obstante, ahora estamos en tiempos históricos de una transformación social que permea en muchos ámbitos. El 18 de septiembre de 2024 se reformó el segundo artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer, por primera vez en nuestra historia, que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas son sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En consecuencia, se establece el concepto de sistemas normativos en vez de usos y costumbres, además de que se va a preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial. Por otro lado, se promueve el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la nación. Asimismo, se reconocen los derechos de niñas, niños y adolescente mexicanos y su garantía del derecho a la participación.

En ese sentido, la actual administración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tiene como prioridad garantizar la protección y respeto a todos los derechos humanos; entre ellos los económicos, sociales culturales y ambientales (Desca). Esta Comisión Nacional coincide en que resulta fundamental la transformación del modelo de desarrollo neoliberal y entablar de manera frontal y decidida la lucha contra los depredadores que afectaron y afectan comunidades, poblaciones y regiones enteras por mero afán mercantilista, acciones de defensa pero también campañas de información y concientización, así como programas de fomento cultural, que promuevan un rechazo colectivo a la violencia que implica el saqueo de los bienes de la nación, el despojo de los derechos sociales y el tremendo daño ambiental que heredamos, y sólo podremos superar con la participación de toda la sociedad.⁹

Para más información consulta la fecha 20 de octubre de 1892. "Ataque contra el pueblo de Tomóchic, violación al derecho de libertad de expresión y a la libertad de culto", <https://goo.su/6zjOv>

Imagen: Portada del libro de Heriberto Frías, *Tomóchic*. Diseño de portada y colección: Laura Esponda Aguilar, Fondo de Cultura Económica, <https://goo.su/M1xZ2z>

⁹ CNDH. *Plan Estratégico Institucional 2025-2029*, p. 5, <https://goo.su/RVLXC>